

Orden Foral de la Diputada Foral de Sostenibilidad y Medio Natural de incoación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para actuaciones en materia de eficiencia energética, para el ejercicio 2019.

La jefatura del Servicio de Calidad Ambiental remite expediente relativo a la elaboración del proyecto de Decreto Foral de la diputación foral de Bizkaia, por el que se establecen la bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para actuaciones en materia de eficiencia energética (convocatoria 2019), así como sus correspondientes anexos, a fin de que se dicte la resolución de incoación de procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Foral 2/2017, de 17 de enero, de elaboración de disposiciones de carácter general.

El Servicio de Calidad Ambiental plantea las presentes bases reguladoras cuyos elementos más relevantes son los que siguen:

- Actuaciones subvencionables dentro de proyectos de inversión en materia de eficiencia energética que figuren expresamente recogidos en los distintos Planes de Acción de las Agendas Locales 21, Agenda 2030, del Plan Energético Municipal, del Plan de Acción de Energía Sostenible o Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible:
  - Alumbrado público exterior.
  - Sistemas de monitorización energética en el alumbrado público exterior.
  - Instalaciones de climatización y/o producción de agua caliente sanitaria (ACS).
  - Instalaciones de cogeneración/trigeneración.
  - Instalaciones de iluminación interior.
  - Sistemas de monitorización energética en edificios públicos.
  - Instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables.
  
- Régimen de concesión:  
Concurrencia Competitiva.
  
- Entidades Beneficiarias:
  - Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia con Plan de Acción Local de la Agenda Local 21, Agenda 2030, con Plan Energético Municipal, con Plan de Acción de Energía Sostenible o Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, o con proyecto Euronet 50/50.
  
  - Mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para proyectos de carácter supramunicipal que estén incluidos en las Agendas Locales 21, Agenda 2030 u otros planes de eficiencia energética de los municipios a los que afecte el proyecto.

La elaboración de esta disposición general ha de realizarse por los trámites establecidos en el Decreto Foral 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Bizkaia.



De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.1 del Decreto Foral 2/2017 citado, este procedimiento está exento de los trámites de consulta pública previa previsto en el artículo 8, así como de audiencia e información pública, toda vez que el contenido de las bases y convocatoria en proyecto no modifica sustancialmente el contenido de las bases y convocatorias aprobadas con el mismo objeto en ejercicios anteriores a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto Foral 2/2017, una vez finalizada la redacción de la propuesta de texto normativo, es preciso acordar la iniciación del procedimiento de elaboración de esta disposición de carácter general.

La competencia para resolver corresponde a V.I. en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 67 de la Norma Foral nº 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales.

Por todo ello el suscrito tiene el honor de someter a V.I. la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Acordar la incoación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral de la diputación foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para actuaciones en materia de eficiencia energética, para el ejercicio 2019.

**Segundo.-** Comunicar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Servicios Generales del Departamento.

Jefa del Servicio de Calidad Ambiental

ANA MARÍA BAJO BENITEZ

VºBº

Director General de Medio Ambiente

UNAI GANGOITI CISCAR

Se aceptan los anteriores informes y, en consecuencia, se resuelve de conformidad con lo que en los mismos se propone.

La Diputada Foral de Sostenibilidad y Medio Natural

Nork sinatuta / Firmado por: ANA MARIA BAJO BENITEZ - Data / Fecha: 2018-11-07  
INGURUGIRO KALITATEAREN ZERBITZUKO BURUA  
JEFE/A SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Nork sinatuta / Firmado por: UNAI MARCOS GANGOITI CISCAR - Data / Fecha: 2018-11-13  
INGURUMENEN ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA  
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

ELENA UNZUETA TORRE